ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024

Popayán Cauca, cinco (5) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Señores:
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA SAS
NIT. No. 900335083-4
Representante Legal: **JESÚS ALBERTO SOLARTE ERAZO**
Cédula de ciudadanía No. 4.663.959 de El Tambo - Cauca
Dirección: CR 50 NRO. 3-145
Teléfono: 3008309635
Correo electrónico: facturación@cdacauca.com
Popayán - Cauca

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC- 008 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÀN".

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN** representada por el señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, en su calidad de **DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL,** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JESÚS ALBERTO SOLARTE ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.663.959 expedida en El Tambo - Cauca**;** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado porel Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL: Señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., en su calidad **COMPETENTE CONTRACTUAL,** designado por el Comando del Ejército para ejercer el cargo mediante Resolución 008596 de fecha 9 de diciembre del año 2022, posesionado en el mismo conforme al acta N° 007 del 20 de enero del 2023, al cual se otorgan las facultades delegadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en materia contractual mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2023**,** debidamente facultado para suscribir la presente

Aceptación de Oferta y en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** con NIT. No. **900.156.335-7.**

CONTRATISTA: DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA SAS, identificada con NIT No. 900335083-4, representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO SOLARTE ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.663.959 de El Tambo - Cauca.

2. OBJETO: "ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÀN".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 desde la expedición del acta inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, la expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente, realizando las revisiones técnicas mecánicas mensuales o de acuerdo a la necesidad en la vigencia 2024.
El lugar de ejecución del contrato	El lugar donde se realizará la revisión técnico-mecánica será en las instalaciones del contratista, en la ciudad de Popayán, Cauca.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de adjudicación para **"ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÀN"**, es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 39.684.402,00)** IVA INCLUIDO (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD). RECURSO 10-CSF, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 del 16 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÀN.

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	003	NACIÓN	10	CFS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 39.684.402,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO										**$ 39.684.402,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASPC29	$ 17.015.192
			BILOP7	$ 5.838.199
			BAMHE4	$ 5.100.572
			BAAID3	$ 1.850.097
			BMMA3	$ 1.279.899
			BITER29	$ 1.423.198
			BIFRA56	$ 1.140.098
			GMAD03	$ 427.499
			BIDEH6	$ 3.323.384
			CENAC POPAYÁN	$ 284.100
			FUDRA4	$ 1.433.964
			BADRE4	$ 284.100
			BADRA10	$ 284.100
TOTAL				**$ 39.684.402**

PRECIOS DE ADJUDICACION

PRECIOS REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC)				
A-02-02-02-008-003		**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS MOTOCICLETA	SERVICIO	44	193.688,00

2	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE ANTIGÜEDAD 8-16 AÑOS MOTOCICLETA	SERVICIO	10	193.888,00	
3	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE ANTIGÜEDAD 17 AÑOS A MAS MOTOCICLETA	SERVICIO	1	193.688,00	
4	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 3-7 AÑOS VEHÍCULO LIVIANOS PARTICULAR	SERVICIO	6	283.700,00	
5	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 8-16 AÑOS VEHÍCULO LIVIANOS PARTICULAR	SERVICIO	33	284.100,00	
6	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 17 AÑOS A MÀS VEHÍCULO LIVIANOS PARTICULAR	SERVICIO	6	283.700,00	
7	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 3-7 AÑOS VEHÍCULO PESADOS PARTICULAR	SERVICIO	5	427.799,00	
8	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 8-16 AÑOS VEHÍCULO PESADOS PARTICULAR	SERVICIO	8	427.999,00	
9	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 17 AÑOS A MÀS VEHÍCULO PESADOS PARTICULAR	SERVICIO	2	427.799,00	
10	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 8-16 AÑOS VEHÍCULO PESADOS PUBLICO	SERVICIO	17	427.499,00	
11	REVISION TÉCNICO- MECÁNICA DE 17 AÑOS A MÀS VEHÍCULO PESADOS PUBLICO	SERVICIO	6	427.299,00	

PARAGRAFO PRIMERO: Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el complemento a la Invitación pública, a la oferta y a la presente adjudicación. El recibo se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El contratista mantendrá los precios durante la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato.

NOTA: El valor unitario contempla importes gravados con IVA del 19% cuando aplica (valor unitario y SICOV), e importes que no están gravados.

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR UNIDAD

ITEM	ELEMENTO	BAS 29	BIL OP7	BAM HE4	BAAI D3	BM MA 3	BIT ER	BIFR A	GM AD 3	BI DH E6	CEN AC	FUD RA4	BAD RE4	BAD RA10	TOT AL
1	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE ANTIGÜEDAD 3-7 AÑOS MOTOCICLETA		24	19						1					**44**

2	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE ANTIGÜEDAD 8-16 AÑOS MOTOCICLETA	6	1								3			**10**	
3	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE ANTIGÜEDAD 17 AÑOS A MAS MOTOCICLETA	1												**1**	
4	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 3-7 AÑOS VEHÍCULO LIVIANOS PARTICULAR	1								5				**6**	
5	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 8-16 AÑOS VEHÍCULO LIVIANOS PARTICULAR	15	1	5	1	2	2	1			1	3	1	1	**33**
6	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 17 AÑOS A MÀS VEHÍCULO LIVIANOS PARTICULAR	3	1		1	1									**6**
7	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 3-7 AÑOS VEHÍCULO PESADOS PARTICULAR	1								4					**5**
8	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 8-16 AÑOS VEHÍCULO PESADOS PARTICULAR	4	1			1		2							**8**
9	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 17 AÑOS A MÀS VEHÍCULO PESADOS PARTICULAR	2													**2**
10	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 8-16 AÑOS VEHÍCULO PESADOS PUBLICO	12			2		2		1						**17**
11	REVISION TÉCNICO-MECÁNICA DE 17 AÑOS A MÀS VEHÍCULO PESADOS PUBLICO	5			1										**6**

LOS VEHÍCULOS A LOS CUALES SERÁ REALIZADA LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA SON LOS SIGUIENTES:

ITEM	UNIDAD	ACTIVOS FIJOS	Ce. Co	FECHA VENCIMIENTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	TIPO DE VEHICULO	CLASE DE VEHICULO	MARCAS	REF	MODELO
1	BASPC29	167500000048	3O1AM11553	28/09/2024	EJK902	B10381	PARTICULAR LIVIANO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2010
2	BASPC29	167500000198	3O1AM11590	7/12/2024	SHI142	O97261	PUBLICO PESADO	CAMION	UM	DINA	1997
3	BASPC29	167500000113	3O1AM11601	30/11/2024	EAN016	N15212	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	FTR	2015

4	BASPC29	167500000044	3O1AM11587	24/10/2024	TNH520	N10230	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	FTR	2010
5	BASPC29	167500000042	3O1AM11588	12/08/2024	TNH521	N10231	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	FTR	2010
6	BASPC29	167500000043	3O1AM11589	18/10/2024	TNH522	N10232	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	FTR	2010
7	BASPC29	167500000215	3O1AM11591	28/09/2024	QYA628	Q08359	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	FTR	2008
8	BASPC29	167500000079	3O1AM11592	6/07/2024	DIY957	N13433	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	FVR	2013
9	BASPC29	167500000026	3O1AM11584	7/12/2024	BNA140	N03402	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	2003
10	BASPC29	167500000114	3O1AM11600	10/09/2024	RFM229	N02145	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	2003
11	BASPC29	167500000019	3O1AM11577	8/03/2024	DBD071	K07116	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2007
12	BASPC29	167500000101	3O1AM11597	9/12/2024	GAL083	K14250	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2014
13	BASPC29	167500000018	3O1AM11578	10/10/2024	NNF537	K07117	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2007
14	BASPC29	167500000034	3O1AM11582	18/12/2024	UZB305	K09032	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2009
15	BASPC29	167500000033	3O1AM11581	9/12/2024	UZB311	K09026	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2009
16	BASPC29	167500000035	3O1AM11580	1/12/2024	UZB319	K09018	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2009
17	BASPC29	167500000064	3O1AM11542	4/12/2024	VNC126	K12122	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2012
18	BASPC29	163700057353	3O1AM11535	16/08/2024	VNC127	K12123	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2012
19	BASPC29	167500000271	3O1AM11526	12/05/2024	VNC128	K12124	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2012
20	BASPC29	167500000219	3O1AM51301	30/05/2024	VNC129	K12125	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2012
21	BASPC29	167500000164	3O1AM52203	31/05/2024	VNC134	K12130	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2012
22	BASPC29	167500000010	3O1AM11576	24/10/2024	WHI431	K05038	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2005

23	BASPC29	167500000052	3O1AM11565	10/06/2024	HCD908	C10697	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO	TOYOTA	4 RUNNER LIMITED	2010
24	BASPC29	167500000188	3O1AM11635	23/07/2024	KGH183	C12317	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO	TOYOTA	4 RUNNER LIMITED	2012
25	BASPC29	167500000082	3O1AM11630	18/09/2024	DIW789	C13556	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER EXPRESSION	2013
26	BASPC29	167500000001	3O1AM11566	20/12/2024	OHK009	C95684	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X2	1995
27	BASPC29	167500000030	3O1AM11586	13/07/2024	UTX039	N08311	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	2008
28	BASPC29	167500000216	3O1AM11599	12/10/2024	KGF265	C12227	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUD D-MAX	2012
29	BASPC29	167500000050	3O1AM11564	10/06/2024	HCD851	C10573	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2010
30	BASPC29	167500000060	3O1AM11560	8/06/2024	QVT088	C09082	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX 3.0	2009
31	BASPC29	167500000218	3O1AM11549	4/12/2024	RIH088	A08344	PARTICULAR LIVIANO	AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV D MAX 4X2	2008
32	BASPC29	167500000040	3O1AM11550	13/07/2024	ZJN153	A09158	PARTICULAR LIVIANO	AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV D MAX 4X2	2009
33	BASPC29	167500000217	3O1AM11558	7/12/2024	ZJN017	C08066	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX 3.0	2008
34	BASPC29	167500000106	3O1AM11525	30/11/2024	LHA620	C07257	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO VXA	2007
35	BASPC29	167500000075	3O1AM11536	13/06/2024	DIW877	H13434	PARTICULAR LIVIANO	MICROBUS	HYUNDAI	MICRO BUS H1	2013
36	BASPC29	167500000072	3O1AM11529	13/06/2024	DIX988	H13435	PARTICULAR LIVIANO	MICROBUS	HYUNDAI	MICRO BUS H1	2013
37	BASPC29	167500000054	3O1AM11570	10/11/2024	BHZ47A	F06092	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125	2006
38	BASPC29	167500000083	3O1AM11596	22/08/2024	NGJ22C	F13585	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2013
39	BASPC29	167500000084	3O1AM11522	28/09/2024	NGJ21C	F13586	PARTICULAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013
40	BASPC29	167500000263	3O1AM52206	25/09/2024	RRL06D	F15679	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	2015

41	BASPC29	167500000264	3O1AM52207	25/09/2024	RRL07 D	F15680	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	2015
42	BASPC29	167500000265	3O1AM52208	21/11/2024	RRL10 D	F15683	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	2015
43	BASPC29	167500000267	3O1AM52210	9/012/2024	RRK96 D	F15670	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	2015
44	BASPC29	167500000103	3O1AM11534	10/06/2024	GAL019	C14172	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	MAZDA	BT50	2014
45	BASPC29	167500000144	3O1AM11631	8/06/2024	YBK059	C17067	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2017
46	BASPC29	167500000145	3O1AM11632	6/06/2024	YBK060	K17068	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2017
47	BASPC29	167500000308	3O1AM52216	10/082024	FDZ058	D16147	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2016
48	BASPC29	167500000155	3O1AM11634	25/02/2024	OTV079	C15433	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2015
49	BASPC29	167500000014	3O1AM11585	14/03/2024	WTM404	N05347	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2005
50	BASPC29	167500000242	3O1AM52211	22/10/2024	OBH496	C10360	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER 201	2010
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BILOP7	167500000102	3O1AM11543	25/02/2024	GAL086	K14253	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2014
2	BILOP7	167500000250	3O1AM20207	11/10/2024	RRK84 D	F15658	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015
3	BILOP7	167500000268	3O1AM11557	17/06/2024	PLS083	C07061	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX 3.0	2007
4	BILOP7	167500000282	3O1AM11561	27/07/2024	MRY071	C09089	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX 3.0	2009
5	BILOP7	167500000284	3O1AM20227	20/01/2024	BCU25 G	F22117	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
6	BILOP7	167500000285	3O1AM20228	20/01/2024	BCU26 G	F22118	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
7	BILOP7	167500000286	3O1AM20229	20/01/2024	BCU27 G	F22119	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
8	BILOP7	167500000287	3O1AM20230	20/01/2024	BCU28 G	F22120	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
9	BILOP7	167500000288	3O1AM20231	20/01/2024	BCU29 G	F22121	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
10	BILOP7	167500000289	3O1AM20232	20/01/2024	BCU30 G	F22122	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022

11	BILOP7	167500000290	3O1AM20233	20/01/2024	BCU31G	F22123	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
12	BILOP7	167500000291	3O1AM20234	20/01/2024	BCU32G	F22124	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
13	BILOP7	167500000292	3O1AM20235	20/01/2024	BCU33G	F22125	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
14	BILOP7	167500000293	3O1AM20236	20/01/2024	BCU34G	F22126	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
15	BILOP7	167500000294	3O1AM20237	20/01/2024	BCU35G	F22127	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
16	BILOP7	167500000295	3O1AM20238	20/01/2024	BCU36G	F22128	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
17	BILOP7	167500000296	3O1AM20215	20/01/2024	BCW13G	F22304	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
18	BILOP7	167500000297	3O1AM20216	20/01/2024	BCW14G	F22305	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
19	BILOP7	167500000298	3O1AM20217	20/01/2024	BCW15G	F22306	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
20	BILOP7	167500000299	3O1AM20218	20/01/2024	BCW16G	F22307	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
21	BILOP7	167500000300	3O1AM20219	20/01/2024	BCW17G	F22308	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
22	BILOP7	167500000301	3O1AM20220	20/01/2024	BCW18G	F22309	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
23	BILOP7	167500000302	3O1AM20221	20/01/2024	BCW19G	F22310	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
24	BILOP7	167500000303	3O1AM20222	20/01/2024	BCW20G	F22311	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
25	BILOP7	167500000304	3O1AM20223	20/01/2024	BCW21G	F22312	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
26	BILOP7	167500000305	3O1AM20224	20/01/2024	BCW22G	F22313	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
27	BILOP7	167500000306	3O1AM20225	20/01/2024	BCW23G	F22314	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
28	BILOP7	167500000307	3O1AM20226	20/01/2024	BCW24G	F22315	PARTICULAR	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022
17	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BAMHE4	167500000237	3O1AM11562	24/10/2024	HCI105	C09428	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	2009
2	BAMHE4	167500000281	3O1AM11562	20/01/2024	HCD766	C10648	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2010
3	BAMHE4	167500000095	3O1AM30101	7/12/2024	NDC784	D15431	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	2013
4	BAMHE4	167500000094	3O1AM30102	20/11/2024	NDC785	D15432	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	2013
5	BAMHE4	167500000156	3O1AM11633	20/11/2024	OTV082	C15434	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2015

6	BAMHE4	167500000182	3O1AM30100	20/06/2024	MCV75 E	F18308	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
7	BAMHE4	167500000199	3O1AM30112	17/11/2024	THX33E	F18300	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
8	BAMHE4	167500000200	3O1AM30113	16/11/2024	THX35E	F18301	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
9	BAMHE4	167500000201	3O1AM30110	17/11/2024	THX31E	F18302	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
10	BAMHE4	167500000202	3O1AM30109	17/11/2024	THX30E	F18303	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
11	BAMHE4	167500000203	3O1AM30107	16/11/2024	THX28E	F18304	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
12	BAMHE4	167500000204	3O1AM30108	16/11/2024	THX29E	F18305	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
13	BAMHE4	167500000205	3O1AM30114	16/11/2024	THX36E	F18306	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
14	BAMHE4	167500000206	3O1AM30111	16/11/2024	THX32E	F18307	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	YAMAHA	XTZ250	2018
15	BAMHE4	167500000249	3O1AM20212	21/11/2024	RRK92 D	F15666	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
16	BAMHE4	167500000251	3O1AM20208	21/11/2024	RRK85 D	F15659	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
17	BAMHE4	167500000252	3O1AM20201	21/11/2024	RRL01 D	F15674	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
18	BAMHE4	167500000254	3O1AM20204	18/11/2024	RRL12 D	F15685	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
19	BAMHE4	167500000255	3O1AM20205	16/11/2024	RRL13 D	F15686	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
20	BAMHE4	167500000256	3O1AM20206	21/11/2024	RRL14 D	F15687	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
21	BAMHE4	167500000257	3O1AM20209	21/11/2024	RRK86 D	F15660	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
22	BAMHE4	167500000258	3O1AM20210	21/11/2024	RRK87 D	F15661	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
23	BAMHE4	167500000260	3O1AM20213	21/11/2024	RRK93 D	F15667	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
24	BAMHE4	167500000261	3O1AM20202	21/11/2024	RRL03 D	F15676	PARTICULA R	MOTOCICL ETA	SUZUKI MOT	DR650	2015
IT EM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA DE VENCIMIEN TO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITA R**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFER ENCIA**	**MOD ELO**
1	BAAID3	167500000184	3O1AM96101	15/06/2024	VNC-133	K12129	PUBLICO PESADO	CARGA O MIXTO	CHEVRO LET	NPR 3,5 TONELA DAS	2012
2	BAAID3	167500000185	3O1AM96102	23/11/2024	UGO-189	N06061	PUBLICO PESADO	CARGA O MIXTO	CHEVRO LET	CAMION KODIAK	2006
3	BAAID3	167500000186	3O1AM96103	21/11/2024	PLS 081	C07058	PARTICULA R LIVIANO	CAMPERO O CAMIONET A	CHEVRO LET	CAMION ETA LUV D MAX	2007

4	BAAID3	16750000187	301AM96104	4/08/2024	DIY 848	C-13288	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO O CAMIONETA	MAZDA	CAMIONETA BT50	2013
5	BAAID3	167500000063	301AM11528	4/12/2024	VOH 371	K10210	PUBLICO PESADO	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	NPR 3,5 TONELADAS	2010
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BMMA3	167500000160	3O1AM99200	8/08/2024	JID 837	M-12005	PARTICULAR PESADO	BUSETA	HYUNDAI	BUSETA HIUNDAY HD78DB	2012
2	BMMA3	167500000187	3O1AM99201	5/10/2024	BWI 003	C-06301	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO O CAMIONETA	TOYOTA	CAMIONETA TOYOTA PRADO VXA	2006
3	BMMA3	167500000127	3O1AM10000	3/06/2024	DIW 884	C-13705	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO O CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2013
4	BMMA3	167500000133	3O1AM08200	3/06/2024	KGF 392	H-12018	PARTICULAR LIVIANO	MICROBUS	HYUNDAI	HYUNDAI H1	2012
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BITER29	167500000051	3O1AM11572	26/09/2024	VOH-346	I-11115	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	FVR	2011
2	BITER29	167500000143	3O1AM11521	6/06/2024	DIX - 946	A-13457	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA-AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2013
3	BITER29	167500000068	3O1AM11527	20/11/2024	VNC-154	K-12150	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2012
4	BITER29	167500000269	3O1AM50605	8/03/2024	GAL-014	C14167	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	MAZDA	MAZDA BT 50	2014
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BIFRA56	167500000078	3O1AM11546	5/12/2024	DIY-931	K-13417	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2013
2	BIFRA56	167500000105	3O1AM11598	6/12/2024	GAL 084	K-14251	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2014
3	BIFRA56	167500000241	3O1AM11547	18/11/2024	DIY-835	C-13275	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	MAZDA	BT50	2013
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**

1	GMD03	167500000112	3O1AM11603	25/10/2024	VDJ097	K07383	PUBLICO PESADO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2007
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BIDEH 6	163500022926	3O1A101907	24/02/2024	YZU090	C18036	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	2018
2	BIDEH 6	163500022928	3O1A101909	24/02/2024	YZU092	C18038	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	2018
3	BIDEH 6	163500022954	3O1A101910	16/04/2024	ZTV007	A18058	PARTICULAR LIVIANO	AMBULANCIA	CHEVROLET	DMAX	2018
4	BIDEH 6	163500022955	3O1A101911	16/04/2024	ZTV008	A18059	PARTICULAR LIVIANO	AMBULANCIA	CHEVROLET	DMAX	2018
5	BIDEH 6	163500022942	3O1A101912	16/04/2024	ZTV009	A18060	PARTICULAR LIVIANO	AMBULANCIA	CHEVROLET	DMAX	2018
6	BIDEH 6	163500022934	3O1A101913	24/02/2024	YZU069	K18015	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NQR	2018
7	BIDEH 6	163500022935	3O1A101914	24/02/2024	YZU070	K18016	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NQR	2018
8	BIDEH 6	163500022970	3O1A101915	24/02/2024	YZU063	N18009	PARTICULAR PESADO	CAMION	CHEVROLET	NQR	2018
9	BIDEH 6	167500000331	3O1A101931	2/11/2024	FPZ088	K19106	PARTICULAR PESADO	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	2019
10	BIDEH 6	167500000172	3O1A101916	21/10/2024	RVP92D	F18067	PARTICULAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2018
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**CENTRO DE COSTO**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	CENAC POP.	167500000117	3O1AM11608	9/08/2024	EAN975	C16001	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2016
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	FUDRA4	167500001398	3O1H51092	24/05/2024	RIH073	C08472	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2008
2	FUDRA4	167500001396	3O1H951001	6/02/2024	RRG13D	F15638	PARTICULAR	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015
3	FUDRA4	163700122754	3O1H951007	5/04/2024	KGF007	C11172	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	2011
4	FUDRA4	163700126015	3O1H00048	17/11/2024	KGH182	C12316	PARTICULAR LIVIANO	CAMPERO BLINDADO	RUNNER	CAMIONETA RUNNER SR5 WAGON	2012

5	FUDRA4	163700126013	3O1H00048	21/09/2024	NJA52C	F14922	PARTICULAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 660R	2014
6	FUDRA4	163700126014	3O1H00048	11/06/2024	NJA56C	F14918	PARTICULAR	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT 660R	2014
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BADRE4	167500001394	3O1H951004	8/03/2024	EAN011	C15145	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	NISSAN	CAMIONETA FRONTIER NP300	2015
ITEM	**UNIDAD**	**ACTIVOS FIJOS**	**Ce. Co**	**FECHA VENCIMIENTO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCAS**	**REFERENCIA**	**MODELO**
1	BADRA10	167500001238	3O1H42113	16/09/2024	QHJ098	CO9088	PARTICULAR LIVIANO	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2009

6. DURACIÓN: La duración de la presente Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **ACTAS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo a recepción de los bienes (relacionados en los planes de inversión de las unidades centralizadas), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023,** se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica**:**

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista certificó en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certificó en documento independiente suscrito por el representante legal, la utilización de la infraestructura y conocimientos disponibles para la prestación de los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención en el servicio de manera inmediata.
2	**RESOLUCIÓN DE HABILITACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE** El contratista presentó junto con su propuesta la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se habilita al establecimiento de comercio como Centro de Diagnóstico Automotor –CDA, la cual deberá encontrarse vigente.
3	**CERTIFICACION DE LA ÚLTIMA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO** El contratista presentó junto con su oferta LA CERTIFICACIÓN vigente de la última calibración a los equipos necesarios para la prestación de los servicios de revisión Técnico – Mecánica, objeto del contrato, la cual deberá ser expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC o el ente competente.
4	**CERTIFICACIÓN ONAC** El contratista presentó junto con su propuesta la certificación de acreditación expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, mediante la cual se acredita el cumplimiento de la normatividad vigente.
5	**LUGAR DE EJECUCIÓN** El contratista certificó en documento independiente suscrito por el representante legal, que realizará la revisión TÉCNICOMECÁNICA, en la ciudad de **POPAYÁN CAUCA**, teniendo en cuenta que es el lugar en el cual se encuentran los vehículos y motos objeto de la revisión.
6	**RECURSO HUMANO** El contratista certificó en documento independiente suscrito por el representante legal que cuenta con el recurso humano certificado por competencias laborales y acreditado por organismos del orden nacional para realizar las Revisiones TÉCNICO-MECÁNICAS
7	**ENTREGA DE CERTIFICADOS** El contratista certificó en documento independiente suscrito por el representante legal, el compromiso de entregar los Certificados de

	Revisión TÉCNICO-MECÁNICA y de Emisión de gases de cada vehículo o moto.
8	**COMPROMISO** El contratista certificó en documento independiente suscrito por el representante legal ,el compromiso de cargar de inmediato los resultados de la prueba en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
9	**TERMINO LEGAL** El contratista certificó en documento independiente suscrito por el representante legal, que la entidad cuenta con el término legal de quince (15) días calendario, para que se realicen los arreglos necesarios cuando el vehículo ha sido rechazado en la primera revisión. Por lo cual antes de que termine el plazo mencionado anteriormente, la entidad no tendrá que pagar nuevamente la revisión técnico-mecánica, del vehículo rechazado en un inicio

requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen:

9. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantizó en documento independiente, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a prestar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier objeto, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
b) Garantizar que los materiales, equipos y herramientas a utilizar para el servicio son de óptima calidad.
c) Que sea por un término no inferior a seis (6) meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC POPAYÁN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantizó en documento independiente, que el servicio a contratar es genuino, al presentarse falsedad o irregularidades en el documento (certificación de emisión de gases), a la entrega en la ejecución del contrato, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL POPAYÁN y/o Supervisor del contrato. En caso de prestarse servicios en la ejecución del contrato con errores que no sean susceptibles de modificaciones o correcciones, éste deberá realizarse de nuevo.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10. GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2, Sección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN**, la cual contendrá los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	El diez por ciento (10%) del valor delContrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso).
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado omodificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN –** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN –** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

11. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya oagote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hechode la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerlaa más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reservael derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN**, de cualquier reclamación

proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
3. Realizar el servicio de la revisión técnico mecánica de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los certificados de Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas y la normatividad legal vigente.
6. Avisar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
7. Responder por la calidad de la Revisión objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
13. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
14. El contratista se obliga a sostener los precios de las Revisiones dentro de la ejecución del contrato.
15. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
16. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta

ejecución del objeto de este.

17. El contratista debe garantizar que la Revisión es de primera calidad y cumple con las políticas de habilitaciones y acreditaciones del servicio emitidas por el organismo de acreditación nacional.
18. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015 y ley 789 de 2002.
19. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
2. Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

14. SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN designó como Supervisor del contrato al **MY. STEVEN MARTINEZ ANZOLA,** Oficial de Operaciones BASPC29, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 ”MANUAL DE CONTRATACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”, o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas

o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.

m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.

n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.

r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones,

adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

15. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposiciónde multas por parte de la administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejadode entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, serviciosu obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valordel ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el

término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y vigentes.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO**: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSANACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias

previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar lascausas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordanciacon el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá con la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

ORIGINAL FIRMADO
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL CENAC REGIONAL POPAYAN

Vo.Bo.

ORIGINAL FIRMADO
CR. WILLIAN JOSE MOTTA MONTAÑEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29
Gerente del Proyecto

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO SOLARTE ERAZO
Cédula de ciudadanía No. 4.663.959 de El Tambo - Cauca
REPRESENTANTE LEGAL DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA SAS
NIT. No. 900335083-4

ORIGINAL FIRMADO
ASE. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
SS. JOSÉ CASTILLO CARATAR
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
VoBo.
MY CARLOS MARIO FRANCO OCAMPO
Jefe Contratación Cenac Regional Popayán